

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



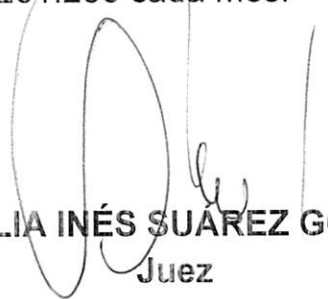
**JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ**

Ubaté, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2020-00101  
DEMANDANTE : MARÍA STELLA RENDÓN  
DEMANDADO: EDGAR AMAYA

No se accede a lo solicitado por el apoderado de la actora, en el sentido de iniciar trámite incidental contra de la empresa TRANSLAIT S.A.S. por no dar cumplimiento a la orden judicial dada y que tiene que ver con el embargo de los salarios del demandado, señor Edgar Amaya, porque al revisar la plataforma de depósitos judiciales la empresa aquí referida ha venido cumpliendo la orden dada y ha consignado los descuentos correspondientes desde el pasado 05 de mayo de 2021 y a la fecha se encuentra depositada la suma de **UN MILLÓN SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$1'006.250)**, a razón de \$201.250 cada mes.

**NOTIFÍQUESE**

  
**LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ**  
Juez

B.C.S.C.